

1 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
 2 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
 3 **COMPAÑIA COMERCIAL JAPO**
 4 **NESA AUTOMOTRIZ C. LTDA.**
 5 **(COJAPAN) .- *******
 6 **CUANTIA: \$ 19'000.000 *******

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

2/01/95

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 8 Ecuador, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos
 9 noventa y cinco; ante mí, Abogada **GLORIA LECARO DE**
 10 **CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,
 11 comparece el señor **NELSON EDUARDO SOTOMAYOR**
 12 **AVEGNO**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a
 13 nombre y en representación de la Compañía **COMERCIAL**
 14 **JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN)**; en su
 15 calidad de Gerente, quien acredita su intervención con la copia
 16 de su nombramiento debidamente inscrito, que se agregará a
 17 la matriz como documento habilitante. El compareciente es
 18 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y
 19 residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
 20 necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de
 21 conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y
 22 resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya
 23 queda indicado, para su otorgamiento me presenta la minuta
 24 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
 25 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la cual conste el
 26 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de una
 27 compañía de responsabilidad limitada, que se contiene en las
 28 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al



1 otorgamiento de esta escritura pública el señor ingeniero
2 NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, a nombre y
3 representación de la compañía denominada **COMERCIAL**
4 **JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN)**, en su
5 calidad de Gerente de la misma, debidamente autorizado por la
6 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de
7 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública otorgada en
9 Guayaquil el siete de Julio de mil novecientos setenta y dos,
10 ante el Notario Segundo doctor Jorge Jara Grau, debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
12 treinta y uno de los mismos mes y año, se constituyó la
13 compañía de responsabilidad limitada denominada
14 **COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA.**
15 **(COJAPAN)**, con domicilio en Guayaquil, el capital de cien
16 mil sucres, y el plazo de duración de veinte años contados a
17 partir de la fecha de inscripción de la escritura de
18 constitución de la misma en el Registro Mercantil.- **B)** Por
19 escritura pública otorgada en Guayaquil el ocho de Febrero de
20 mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo
21 doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de Enero de mil
23 novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital social de la
24 citada compañía a un millón de sucres, reformándose también
25 los Estatutos Sociales de la misma.- **C)** Mediante escritura
26 pública otorgada en Guayaquil el once de Octubre de mil
27 novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo
28 abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, debidamente

16.
20/12/94

cf.
1/11/92

0000003

República del
Ecuador

NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 2 Guayaquil el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
 3 noventa y uno, se prorrogó el plazo de duración de la
 4 mencionada compañía por treinta años más a contar desde el
 5 treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos,
 6 reformándose además el Artículo Cuarto de los Estatutos
 7 Sociales, en armonía con dicha prórroga.- D) La Junta General
 8 Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de Diciembre de
 9 mil novecientos noventa y cuatro, entre otras cosas, resolvió
 10 por unanimidad: aumentar el capital social de la compañía en
 11 DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES más sobre el que
 12 actualmente tiene de Un Millón de Sucres; reformar o
 13 modificar los Estatutos Sociales en el Artículo pertinente que
 14 trata del capital social y las participaciones; y por último,
 15 autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a
 16 otorgar la respectiva escritura pública, incluyendo las
 17 cláusulas y declaraciones necesarias, y en general para que
 18 realice todas las gestiones y trámites conducentes a su
 19 legalización. **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales
 20 antecedentes, el señor ingeniero NELSON EDUARDO SOTOMAYOR
 21 AVEGNO, obrando a nombre y representación de la compañía
 22 COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA.
 23 (COJAPAN), en su calidad de Gerente de la misma,
 24 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
 25 Socios celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos
 26 noventa y cuatro, expresa que procede a elevar a escritura
 27 pública los Acuerdos y Resoluciones tomados en dicha Junta, y
 28 en consecuencia **DECLARA: UNO** Que el capital social de la



1 compañía **COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.**
 2 **LTDA. (COJAPAN)**, ha sido aumentado en **DIECINUEVE**
 3 **MILLONES DE SUCRES** más sobre el actual, de Un Millón de
 4 Sucres; con lo cual el capital de la misma queda elevado a la
 5 suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** en total. - **DOS**) Que dicho
 6 aumento de capital estará representado o dividido en
 7 diecinueve mil participaciones de un mil sucres cada una,
 8 iguales, acumulativas e indivisibles; las mismas que han sido
 9 suscritas de común acuerdo por los actuales socios, así: nueve
 10 mil cien participaciones equivalentes a nueve millones cien
 11 mil sucres, del capital social por la socia señora Sonia
 12 Judith Lima Cevallos de Sotomayor; y nueve mil novecientas
 13 participaciones equivalentes a nueve millones novecientos
 14 mil sucres, del capital social por el socio ingeniero Nelson
 15 Eduardo Sotomayor Avegno. **TRES**) Que el aumento de capital
 16 acordado, o sea los **DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES**
 17 equivalentes a las diecinueve mil participaciones sociales de
 18 un mil sucres cada una, se halla pagado íntegramente, por
 19 haber sido depositado dicho valor en Caja de la Compañía, en
 20 numerario, por los socios antes nombrados señora Sonia
 21 Judith Lima Cevallos de Sotomayor e ingeniero Nelson Eduardo
 22 Sotomayor Avegno, esto es **nueve** millones cien mil sucres,
 23 por la primera, y nueve millones novecientos mil sucres por el
 24 segundo; quedando por consiguiente pagadas también dichas
 25 participaciones. Además, el propio ingeniero Nelson Eduardo
 26 Sotomayor Avegno, en su calidad de Gerente de la Compañía
 27 **COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA.**
 28 **(COJAPAN)** declara también bajo juramento sobre la

19.000
 x 1.000

x Control
 Total

COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA.

(COJAPAN)

Guayaquil-Ecuador. Capital: \$1'000.000,00

0000004

Guayaquil, 26 de Octubre de 1993 ✓

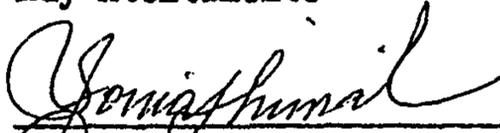
Señor ingeniero
Nelson Eduardo Sotomayor Avegno
Ciudad

Muy estimado ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) celebrada el 25 de Octubre de 1993, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, como lo determinan los Estatutos Sociales. Por consiguiente, en virtud de este Nombramiento, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía, actuando solo o conjuntamente con el Presidente. ✓

Las atribuciones vigentes de los Administradores de la compañía, constan en la escritura pública otorgada el 7 de Julio de 1972 ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Julio de 1972; y en la escritura pública otorgada el 8 de Febrero de 1977, ante el Notario doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Enero de 1978. ✓

Muy Atentamente


Sonia Lima Cevallos de Sotomayor
PRESIDENTA ✓

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de Comercial Japonesa Automotriz C. Ltda. (COJAPAN). Guayaquil, Octubre 26 de 1993 ✓


Ing. Com. Eduardo Sotomayor Avegno ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN), a foja 36.215, número 14.570 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.914 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil. ✓

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FOY FE;

Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.

Guayaquil, 2 de Enero de 1995.


ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



20/12/94

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL -

JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA." (COJAPAN) CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE 000005

En la ciudad de Guayaquil, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 15h00, en el local social ubicado en la calle Machala N° 1006, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) con la asistencia de los siguientes socios: SONIA JUDITH LIMA CEVALLOS DE SOTOMAYOR, representando 900 participaciones de su propiedad de S/1.000,00 cada una, o sea S/900.000,00 del capital social; e Ing. NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO, representando 100 participaciones de su propiedad, de S/1.000,00 cada una, o sea S/100.000,00 del capital social.- Por consiguiente, en esta Junta se encuentran presentes todos los socios de Comercial Japonesa Automotriz C.Ltda. (COJAPAN) quienes representan asimismo la totalidad del capital social de la compañía que asciende a UN MILLON DE SUCRES, dividido en 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas. Se deja constancia de que los socios tienen derecho a intervenir en las decisiones y deliberaciones de la Junta con un voto por cada participación. Preside la Junta la titular señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor, en su calidad de Presidenta de la compañía; y actúa como Secretario el Gerente ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno. Para los fines determinados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y, en consecuencia, luego de que el Secretario ha formulado la lista de los socios asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituida con la presencia de todo el capital social de la compañía. Acto seguido, la Presidenta dispone que el Secretario proceda a dar lectura del Orden del Día acordado para esta reunión, cuyo tenor es como sigue:

ORDEN DEL DIA

Conocer y resolver sobre el aumento del capital social y la Reforma consiguiente de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Presidenta toma enseguida la palabra y expone: Que tal como reza el Orden del Día acordado para la celebración de esta Junta, son dos los puntos que deben ser tratados y resueltos por la misma, a saber: el uno, sobre el aumento del capital social, que ella estima necesario hacerlo en S/19'000.000,00 sobre el actual de S/1'000.000,00, no se le para cumplir con la ley que prescribe un monto de capital superior para esta clase de compañías sino tan



bién para contar con mayores recursos económicos para el giro de los negocios sociales; y el otro, que vendría a ser como una consecuencia lógica del primero, esto es la Reforma consiguiente de los Estatutos Sociales - en el Artículo pertinente que trata del capital y las participaciones. Añade la Presidenta que ambos socios en previsión de ese aumento de capital, ya han depositado en Caja de la compañía los valores correspondientes, en numerario, que les tocaría pagar a cada uno de ellos por concepto de las participaciones que han suscrito, de común acuerdo, renunciando al derecho de preferencia que la ley determina al efecto, con lo cual quedaría cubierto también dicho aumento. Oída la exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas entre los socios asistentes, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: UNO) Aumentar el capital social de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) en DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES más sobre el actual de Un millón de Sucres, con lo cual el capital de la misma queda elevado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES en total. DOS) Que dicho aumento de capital estará representado o dividido en diecinueve mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; las mismas que han sido suscritas de común acuerdo por los actuales socios, así: 9.100 participaciones equivalentes a S/9'100.000,00 del capital social por la socia señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor; y 9.900 participaciones equivalentes a S/9'900.000,00 del capital social por el socio ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno. TRES) Declarar pagado íntegramente el aumento de capital acordado en esta Junta, o sea los S/19'000.000,00 equivalentes a las 19.000 participaciones sociales de S/1.000,00 cada una, por haber sido depositado los valores correspondientes a las mismas en Caja de la compañía, en numerario, por los socios antes nombrados señora Sonia Judith Lima Cevallos de Sotomayor e ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno, o sea S/9'100.000,00 la primera y S/9'900.000,00 el segundo; quedando por consiguientes pagadas también dichas participaciones. CUATRO) Reformar o modificar, consecuentemente, los Estatutos Sociales de la compañía COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) en lo que respecta al capital social y las participaciones, cuyo ARTICULO QUINTO, dirá: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales,

0000006

acumulativas e indivisibles, suscritas en su totalidad e íntegramente pagadas". En todo lo demás los Estatutos Sociales de la Compañía no sufren modificación alguna. (CINCO) Finalmente, la Junta resuelve también autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, como queda acordado anteriormente; facultándolo además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes, y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización.- Con lo cual y habiéndose cumplido con el objeto de la reunión, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario redacte el acta de la sesión; y hecho que fue, reinstalada la Junta General y leído este documento, fue aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación; declarándose terminada la reunión a las dieciséis horas. Para constancia firman todos los asistentes, en unidad de acto. (Fdo.) SONIA LIMA CEVALLOS DE SOTOMAYOR- Presidenta.- (Fdo.) ING. NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO. Gerente-Secretario."=

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA. (COJAPAN) AL QUE ME REMITO. LA CONFIERO EN GUAYAQUIL, A 20 DE DICIEMBRE DE 1994. LO CERTIFICO.-


ING. NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO
Gerente-Secretario

ESPACIO EN BLANCO



0000007

1 correcta integración del capital que se está aumentando
 2 mediante este instrumento público.- CUATRO) Que los
 3 Estatutos Sociales de la Compañía **COMERCIAL JAPONESA**
 4 **AUTOMOTRIZ C.LTDA.(COJAPAN)**, consecuentemente,
 5 quedan modificados o reformados en lo que respecta al capital
 6 social y las participaciones, como sigue: **EL ARTICULO**
 7 **QUINTO**, dirá: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la
 8 compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en
 9 VEINTE MIL participaciones de un mil sucres cada una, iguales,
 10 acumulativas e indivisibles, las mismas que se encuentran
 11 íntegramente pagadas por los socios".- En todo lo demás, los
 12 Estatutos Sociales de la Compañía no sufren modificación
 13 alguna. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
 14 agregan a la Matriz para que formen parte integrante de esta
 15 escritura pública, como documentos habilitantes: el
 16 Nombramiento de Gerente con el cual legitima su personería
 17 el señor ingeniero Nelson Eduardo Sotomayor Avegno; y la
 18 copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios
 19 celebrada el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y
 20 cuatro. Cumpla usted, Señora Notaria, con todas las
 21 formalidades de ley para la validez y perfeccionamiento de
 22 esta escritura pública, cuya cuantía se halla determinada
 23 anteriormente. (Firma ilegible) Doctor Humberto W. Espinosa.
 24 Registro número cero treinta y siete. (HASTA AQUI LA
 25 MINUTA).- Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en
 26 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 27 Escritura Pública. Queda agregado a esta Escritura Pública,
 28 todos los documentos de Ley. El compareciente me presenta

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LEGARRO de CRESPO



1 sus respectivos documentos de identificación personal. Leída
2 que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de
3 principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprueba en
4 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
5 unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

6
7 

8
9 Ingeniero **NELSON EDUARDO SOTOMAYOR AVEGNO**

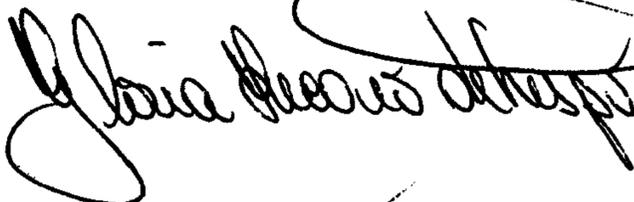
10 Por Compañía **COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ**

11 **C. LTDA. (COJAPAN)**

12 **C.C.09-00831231 C.V. 079 - 314**

13 **R.U.C. 0990049777001**

14
15 **LA NOTARIA**

16 

17
18
19 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en su ~~8000008~~ **8000008** correspondiente al día jueves veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco (No. 8580) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C.LTDA.(COJAPAN); con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 27 de febrero de 1995.

Miguel Martínez Davalos

AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.

0000010

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución No. 95-2-1-1-001096 de fecha 13 de Febrero de 1995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA." (COJAPAN) de fecha 2 de Enero de 1995.- Guayaquil, a 3 de Marzo de 1995.- LA NOTARIA.



G. GLORIA LECARO de CRESPO



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

SUMARIZADO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-001096, dictada el 13 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA. (COJAPAN), de fojas 13.233 a 13.244, número 4.388 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.797 del Registro

terio.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autentica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a fojas 9.840 del Registro Mercantil de 1.972; 2.536 del mismo Registro de 1.973; y 39.412 de igual Registro de 1.971, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-



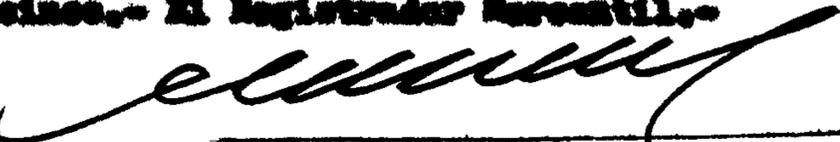
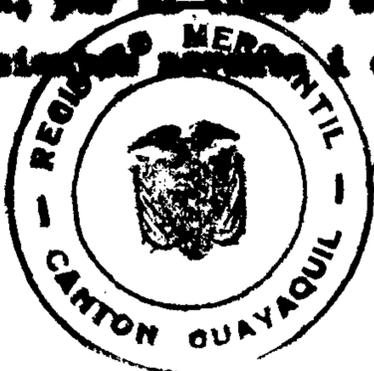
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ S.LIDA. (OOJAPAN).- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, bajo el número 289, un extracto de esta escritura, por el tiempo de seis meses.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil